

El paciente menor de edad y su adulto responsable sin restricciones de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social o en situación de discapacidad tienen derechos de atención, respeto y trato.

DERECHOS DE ATENCIÓN:

- 1 Recibir atención integral, segura y con calidad** por parte de un equipo de salud calificado y competente, de acuerdo con los recursos disponibles de HOMI.
- 2 Recibir información clara, oportuna y efectiva** sobre la enfermedad que padece, procedimientos, tratamientos, evolución, pronóstico y riesgos potenciales; así como de los costos de los servicios obtenidos, garantizando su comprensión total.
- 3 Recibir seguridad y apoyo necesario** en casos de violencia, maltrato o abandono, reportando el suceso ante las autoridades.
- 4 Mantener la confidencialidad y reserva de su historia clínica y datos personales**, los cuales solamente podrán darse a conocer a través del consentimiento del adulto responsable, salvo en aquellos casos que por expresa obligación legal deba ser entregada a alguna entidad o autoridad competente.
- 5 Solicitar una segunda opinión** en relación al diagnóstico o tratamiento del paciente, para dicha solicitud debe existir una causa justificada o alguna situación del médico responsable a su cuidado, de acuerdo con los recursos disponibles en HOMI.

DERECHOS DE TRATO:

- 12 Contar con un trato digno y humano**, respetando sus creencias y costumbres, así como la voluntad de recibir apoyo espiritual o moral según el culto que profese.
- 13 Conocer el equipo de salud tratante**, dentro de las opciones y disponibilidades ofrecidas por HOMI.
- 14 Estar acompañado permanentemente de un cuidador responsable mayor de edad**, salvo en circunstancias en que el médico tratante o las normas institucionales no lo consideren pertinente.
- 15 Tener la posibilidad de contar con actividades lúdicas y de recreación** de acuerdo con los recursos disponibles en HOMI.
- 16 Conocer las normas de HOMI y los canales de comunicación** a los que puede acceder en caso de cualquier necesidad o requerimiento.

DERECHOS DE RESPETO:

- 6 Respetar su privacidad** durante todo el proceso de atención de HOMI.
- 7 Aceptar o rechazar los procedimientos y tratamientos** que impliquen riesgos específicos, emitiendo un consentimiento informado escrito, asumiendo con conciencia y libertad sus eventualidades, riesgos y beneficios. En casos de urgencia donde prime la vida no se requiere consentimiento informado como requisito para la realización del procedimiento y/o tratamiento del paciente.
- 8 Respetar su voluntad sobre la donación o aceptación de transplante de órganos y transfusión sanguínea**, salvo en casos de urgencia donde prima la decisión médica.
- 9 Respetar su voluntad de participar o no en investigaciones científicas** realizadas por personal calificado, siempre y cuando haya sido informado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios y riesgos que el proceso investigativo pueda implicar.
- 10 Morir dignamente**, que se respete su voluntad y permitir que la muerte siga su curso natural, para ello debe diligenciarse un previo consentimiento escrito de sus padres o responsables.
- 11 Aceptar o rechazar la exposición a medios de comunicación**, previo consentimiento escrito de sus padres o responsables y de acuerdo al manual de comunicaciones de la institución.

EL PACIENTE Y SU ADULTO RESPONSABLE TIENEN DEBERES DE ATENCIÓN, RESPETO Y TRATO.

DEBERES DE ATENCIÓN:

- 1 Cumplir a cabalidad las órdenes médicas y el tratamiento ordenado** durante su estancia en el hospital, así como también los signos de alarma y recomendaciones dadas por el médico al momento de la salida.
- 2 Suministrar información completa y veraz** sobre su identificación y tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, así como la relacionada con el estado de salud del menor y/o cambios inesperados que presente el paciente. Al igual que otros asuntos que resulten relevantes para que los integrantes del equipo de salud en donde puedan orientar su labor.
- 3 Reportar oportunamente cualquier novedad o situación que considere anomalía** o que pueda atentar contra sus derechos o los de cualquier paciente, así como acompañarlo permanentemente, excepto en Unidades de Cuidado Crítico o condiciones especiales.
- 4 Realizar los trámites administrativos requeridos durante todo el proceso** de atención y cancelar el costo de los servicios médicos, incluidos los pagos y cuotas de recuperación.

DEBERES DE RESPETO Y TRATO:

- 5 Tratar con respeto y cordialidad** al personal asistencial, administrativo, otros pacientes y acompañantes.
- 6 Cuidar las instalaciones y objetos entregados por HOMI** en calidad de préstamo para la atención del menor o la comodidad del familiar, así como asumir los costos por daños, prejuicios o uso indebido de los mismos.
- 7 Respetar las normas, políticas y procedimientos establecidos en HOMI.**
- 8 Utilizar adecuadamente los canales de comunicación establecidos en HOMI.**

DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE